



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Hacienda
Gestión Tributaria Municipal

DECRETO DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO MUNICIPAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Con fecha 14 de marzo, se publica en el BOE el Real Decreto 463/2020 por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Se hace necesario que desde la Administración Local y en el ámbito de sus competencias se adopten medidas que traten dar respuesta a las dificultades que la situación excepcional generada por el COVID-19 puede ocasionar a los obligados tributarios en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Desde la implantación de esta situación excepcional, se ha dado traslado a los Técnicos de los Servicios Económicos de una serie de medidas cuya implementación está siendo objeto de estudio.

Por ser de carácter urgente para los ciudadanos y sin perjuicio de otras medidas adicionales que se irán adoptando sucesivamente, vistos los informes favorables de la Recaudadora Municipal y de la Tesorería Municipal, ambos de fecha 25 de marzo de 2020, y en virtud de las competencias que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía Presidencia de 25 de junio de 2019,

DISPONGO

PRIMERO.- Extender hasta el 1 de junio de 2020 el período voluntario de pago de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica relativo al ejercicio 2020
- Tasa por la Instalación de Quioscos en la Vía Pública relativo al primer semestre de 2020

SEGUNDO.- Que se publique este nuevo período de pago en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid , en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se divulgue a través de los medios que se consideren adecuados, con el fin de que alcance la máxima difusión.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Hacienda
Gestión Tributaria Municipal

TERCERO.- Que se informe a **aquellos ciudadanos que vayan a pagar los citados tributos después del día 16 de abril de 2020**, que es la fecha con la que están emitidos los documentos cobratorios que han sido enviados a sus domicilios, que **deberán dirigirse al Departamento de Recaudación Municipal, preferentemente por vía telemática, y solicitar una nueva carta de pago** al email rvoluntaria@aranjuez.es. En la solicitud deberán indicar nombre y apellidos o razón social del sujeto pasivo, identificación fiscal (NIF, CIF, NIE, etc) y matrícula o matrículas de los vehículos sobre los que solicitan la carta de pago.

CUARTO.- Que se advierta a los ciudadanos que **los documentos cobratorios que han recibido en su casa, NO PUEDEN UTILIZARSE A PARTIR DEL 17 DE ABRIL**, porque incorporan un recargo que no corresponde, dada la ampliación del período voluntario de pago contenida en este Decreto.

QUINTO.- Que se haga la advertencia legal de que, transcurrido el plazo de ingreso dispuesto en el presente Decreto, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Aranjuez, a 25 de marzo de 2019

Fdo.: Belén Barcala del Pozo
Concejala Delegada de Hacienda, Personal
Patrimonio Municipal y Régimen Interior